

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

6067/N, 1

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 02 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Presupuesto Público para el año 2013, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, La Resolución Exenta N° 1341 de fecha 26.08.2011 donde se Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule y el Municipio para la ejecución del Programa APOYO A LA PRODUCCION FAMILIAR PARA EL AUTOCONSUMO, COMUNA DE CONSTITUCION y el Memorandum N° 1141/2014 de fecha 21.11.2014 del Sr. Director de Desarrollo Comunitario (S) debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Doña **GUILLERMINA PEREZ PEREZ**, R.U.T. 13.373.342-6, de Profesión Ingeniero en Ejecución Forestal, a la cual se le cancelará la suma de \$ 517.500.- (quinientos diecisiete mil quinientos pesos), cantidad a la cual se le descontará el 10% de impuestos, contra presentación de boleta.

SEGUNDO: La función a desempeñar por la Profesional será de Apoyo Productivo a las familias beneficiadas con el Programa Autoconsumo.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 15 de Noviembre de 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.


CUARTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Director de Desarrollo Comunitario, Coordinador del Programa "Apoyo a la producción familiar para el Autoconsumo".

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta 114.05.03.014.006 - "AUTOCONSUMO" de la Cuenta Corriente SISTEMA PROTECCION SOCIAL.

Anótese, comuníquese, Regístrese y Archívese.


ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. DIDECO
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. FUNCIONARIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 25 de NOVIEMBRE del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante el EMPLEADOR y Doña **GUILLERMINA PEREZ PEREZ**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 13.373.342-6, domiciliada en Villa Millauquen, Pasaje Río Claro 2105 de esta ciudad, en adelante la PROFESIONAL se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Constitución Contrata a Honorarios a doña **GUILLERMINA PEREZ PEREZ** de Profesión Ingeniero en Ejecución Forestal.

SEGUNDO: La función a desempeñar será Apoyo Productivo a las familias beneficiadas con el **PROGRAMA AUTOCONSUMO** durante las diversas etapas.

TERCERO: Por los servicios prestados percibirá una renta de \$ 517.500.- (quinientos diecisiete mil quinientos pesos), menos el 10% por concepto de impuesto de retención contra presentación de boleta de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 15 de Noviembre de 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se designa como encargado del Control de las actividades al Director de Desarrollo Comunitario, Coordinador del Programa **"APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO"**.

SEXTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEPTIMO: Doña **GUILLERMINA PEREZ PEREZ** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

OCTAVO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución y uno en poder de la interesada.


GUILLERMINA PEREZ PEREZ
INGENIERO EN EJECUCION FORESTAL

CVG/AVS/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-





CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE